Año de 1954 · Miércoles 24 de Febrero · Núm. 24

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1216

Gobierno Civil de la Provincia

ORDEN CIRCULAR

Como en años anteriores, se recuerda que continúa en vigor la supresión de las llamadas Fiestas de Carnaval, manteniéndose la prohibición acordada por la Superioridad para el uso de dominós, caretas, antifaces o disfraces en la calle y lugares públicos. Unicamente puede permitirse, y siempre que se solicite autorización especial de este Gobierno Civil, la celebración de bailes de sociedad en Centros y locales de espectáculos y sin antifaz.

Lo que se hace público para conocimiento general, y requiero a las Autoridades y agentes dependientes de la mía para que vigilen el cumplimiento de la presente y denuncien las infracciones que se observaren.

Segovia, 23 de febrero de 1954.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1204

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de viruela ovina en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Santo Tomé del Puerto, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en dicha Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 23 de febrero de 1954.

El Gobernador Civil

1205

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

A partir de esta fecha queda prohibida la venta de pan en esta capital cuando haya sido fabricado en la provincia, y viceversa, por tratarse de zonas distintas; autorizándose únicamente la venta ambulante de dicho artículo entre los pueblos de la provincia.

Para la venta a localidades de otras provincias, se advierte a cuantos industriales panaderos pueda interesar, que deben solicitarlo del excelentísimo señor Comisario general de Abastecimientos por conducto de esta Delegación Provincial.

Teniendo en cuenta lo que anteriormente se dispone, los panaderos que venían atendiendo esta venta ambulante y que ya tengan hechas sus peticiones de harina para el trimestre abril-junio, procederán a rectificarlas en un plazo de dos días, en esta Delegación provincial, ajustándose en sus peticiones a las necesidades reales para este período de tiempo.

Igualmente se hace público que el precio de la harina para condimentación que se vende en las tiendas de ultramarinos de esta capital es el de 5,80 pesetas kilo.

Los industriales de ultramarinos de los pueblos urbanos e industriales de esta provincia, que lo consideren necesario, pueden solicitar de esta Delegación Provincial las cantidades de harina que crean precisas para condimentación de alimentos, remitiendo estas solicitudes con el visto bueno del señor Alcalde, Delegado Local, y cuya concesión les será efectuada para su venta al precio antes citado.

Una vez más se requiere a panaderos y Alcaldes de esta provincia, a fin de que cumplimenten inexclusablemente y antes del día 5 de cada mes, el Servicio «Recepción y Consumo de Harina» en el anterior, en la forma y modelos establecidos y en evitación de nuevos requerimientos y sanciones.

Segovia, 20 de febrero de 1954.

El Gobernador Civil

1148

DELEGACION DE HACIENDA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de enero de 1942 y demás disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello deberán presentar, como todos los años, en la Sección correspondiente de esta Delegación, antes del día 1.° de mayo, declaración por triplicado y ajustada al modelo oficial, en la que consten los rendimientos, de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1953.

Segovia, 17 de febrero de 1954.—El Delegado de Hacienda, *José Díaz.*

1150

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia relación de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de CEREZO DE ARRIBA, que han de ocuparse con motivo de las obras «de Ensanche de la explanación y reparación del afirmado de la C. R. I. de Madrid a Irún en diversos tramos, de la citada carretera», a fin de que dentro del plazo de QUINCE días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado señor Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuide de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 18 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

RELACION rectificada de propietarios de las fincas afectadas por la expropiación que se ha de realizar con motivo de las obras de «Ensanche del afirmado de la C.R.I. de Madrid a Irún, entre los p.k. 95,718,50 al 96,120,97,720,20 al 102,899,50 °/o 105,951,00 al 110,447; 112,030 al 124,127,00 y 125,180,00 al 126,361,66» en el el término municipal de CEREZO DE ARRIBA.

1. Municipio (monte).
2. Nicomedes Gómez.
3. Eugenia Gómez.
4. Isabel Villas.
5. Felipa Pérez.
6. Eustaquio Pérez.
7. Crescencio Rodríguez Sánchez.
8. Pedro Villas Nieto.
9. Obra Pía de Cerezo de Arriba.
10. Juan Villas Pérez.
11. Isidoro Martín.
12. Manuel Montero.
13. Isidoro Martín.
14. Mariano Prieto Benito.
15. Mariano Prieto Benito.
16. Isabel González.
17. Isabel González.
18. Herederos de Ciriaca Gómez.
19. Herederos de Ciriaca Gómez.
20. Santiago Vitón Vitón.
21. Santiago Vitón Vitón.
22. Paula Vitón.
23. Paula Vitón.
24. Matilde Díez.
25. Matilde Díez.
26. Mariano Sacristán.
27. Mariano Sacristán.
28. Eleuterio González.
29. Eleuterio González.
30. María Pérez.
31. María Pérez.
32. Pedro González.
33. Pedro González.
34. Francisca Benito.
35. Francisca Benito.
36. Nicolás de las Heras.
37. Angel Toledo.
38. Angel Toledo.
39. Municipio (camino).
40. Municipio (camino).
41. Timoteo Benito.
42. Hilario Villas.
43. Hilario Villas.
44. Pedro Villas Nieto.
45. Felipe Burgos.
46. Felipe Burgos.
47. Gregorio Pérez García.
48. Gregorio Pérez García.
49. Timoteo Benito.
50. Timoteo Benito.
51. Filomeno Benito Gómez.
52. Filomeno Benito Gómez.
53. Agustín Pérez de las Heras.
54. Agustín Pérez de las Heras.
55. Domingo Gómez González.
56. Domingo Gómez González.
57. Juana de la Fuente Martín.
58. Juana de la Fuente Martín.
59. José Benito Díez.
60. José Benito Díez.
61. Miguel Pérez Palomar.
62. Miguel Pérez Palomar.
63. Juan Villas Pérez.
64. Juan Villas Pérez.
65. Francisca Benito.
66. José Villas.
67. Manuel Conde.
68. José Villas.
69. Fermín Sacristán Llorente.
70. Juana de la Fuente Martín.
71. José Benito Díez.
72. Santiago de las Heras.
73. Petra Benito Díez.
74. Juan Giménez.
75. Luis Pérez.
76. Miguel Pérez Palomar.
77. Juan Adrados de las Heras.
78. Mariano Miguel de Lucas.
79. Gregoria Castro Martín.
80. Tomás González.
81. Victoria González.
82. Sebastián García Vitón.

Segovia, 18 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

1151

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia relación de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de SANTO TOME DEL PUERTO, que han de ocuparse con motivo de las obras «de Ensanche de la explanación y reparación del afirmado en la C. R. I. de Madrid a Irún, en diversos tramos de la citada carretera», a fin de que dentro del plazo de *quince* días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas, hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado señor Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito, dentro del plazo fijado, y se cuide de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 18 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

RELACION nominal de propietarios de fincas afectadas por la expropiación motivada por las obras «de Ensanche de la explanación y reparación del afirmado entre los puntos kilométricos 95,718,50 al 96,120,20; 97,720,20 al 102,899,50; 105,951,00 al 110,447,00; 112,036,00 al 124,170 y 125,180 al 126,361,66 de la C. N. I. de Madrid a Irún», término municipal de SANTO TOME DEL PUERTO.

1. Sociedad de Baldíos (cañada).
2. Víctor Gómez y otros.
3. Francisco de las Heras.
4. Municipio (dehesa).
5. Eusebio García.
6. Víctor Esteban.
7. Mariano Esteban.
8. Andrés Pérez.
9. Cayo Burgos.
10. Manuel González Santamaría.
11. Herederos de Benita Martín.
12. Isidro García.
13. Isaac Burgos.
14. Laureano Nogales.
15. Gregorio Gómez.
16. Pedro Peñafiel.
17. Fausto García.
18. Martín Moreno (herederos).
19. Francisco Gómez Burgos.
20. Pedro Peñafiel.
21. Francisco Gómez Burgos.
22. Laureano Nogales.
23. Gerardo Burgos.
24. Cayetano Sanz.
25. Cayo Burgos.
26. Nicolás Burgos.
27. Monjas de Tordesillas.
28. Cayo Burgos.
29. Fausto García.
30. Cayo Burgos.
31. Municipio (camino).
32. Julián García.
33. Dionisio Gómez.
34. Municipio (erial).
35. Gregorio García Nogales.
36. Emilia Díez.
37. Mariano Esteban.
38. Municipio (prado).
39. Venancio Adrados.
40. Angel Díez.
41. José Gómez.
42. Gregorio Gómez.
43. Julián Díez Rodríguez.
44. Venancio Adrados.
45. Municipio (camino).
46. Municipio (camino).
47. Angel Díez.
48. Cayo Burgos.
49. Isidro Nogales.
50. Emilia Díez.
51. Gregorio Gómez y hermanos.
52. Eustaquio Pérez.
53. Juan y Rafael Adrados.
54. Víctor Gil.
55. Venancio Adrados.
56. Rosa Niño.
57. Víctor Esteban.
58. Cayetano Sanz.
59. Juan Esteban (herederos).
60. Gregorio Gómez.
61. Isidro García.
62. Florentino Martín.
63. Manuel González González.
64. Municipio (eras).
65. Municipio (camino).
66. Isidro García.
67. Municipio (erial).
68. Herederos de Josefa Moreno.
69. Dionisio Sanz y Sanz.
70. Isidro García.
71. Municipio (erial).
72. Gervasio Gómez.
73. Vicente Nogales Burgos.
74. Julián García Nogales.
75. Emilio Gómez Benito.
76. Herederos de Valerio Martín.
77. Mónica González Burgos.
78. Simón García.
79. Sebastián Gómez.
80. Juan Gómez Santamaría.
81. Isidro García.
82. Simón García.
83. Gonzalo Gómez.
84. Manuel González González.
85. Emilia Barrio.
86. Clara Gil.
87. Gerardo Burgos.
88. Herederos de Juana Gómez Martín.
89. Lucio Miño.
90. Juan Asenjo.
91. Laureano Nogales.
92. Laureano Nogales.
93. Félix Adrados.
94. Juan Herrero.
95. Manuel González Santamaría.
96. Gonzalo Gómez.
97. Manuel González González.
98. Juan Herrero.
99. Froilán Sanz.
100. Leandra Sanz.
101. Valentín Gil.
102. Leandra Sanz.
103. Luis García González.
104. Eulogio Alvaro y herederos de Mamerto Vega.
105. Herederos de Mamerto Vega.
106. Herederos de Mamerto Vega.
107. Monjas de Tordecillas.
108. Monjas de Tordecillas.
109. Francisco Heras.
110. Félix Adrados.
111. Martín García.
112. Mauricio Barrio.
113. Antonio Ruiz.
114. Juan Esteban (herederos)
115. Antonio Asenjo.
116. Felipe Díez.
117. Félix Herrero.
118. Petra Yagüe.

Segovia, 18 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

1152

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia relación de propietarios de fincas afectadas en el término municipal de CASTILLEJO DE MESLEON, que han de ocuparse con motivo de las obras «de Ensanche de la explanación y reparación del afirmado en la C. N. I. de Madrid a Irún en diversos tramos de la citada carretera», a fin de que dentro del plazo de QUINCE días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde del mencionado pueblo las reclamaciones que estimen procedentes.

Encargo al citado señor Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y se cuide de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos, dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 19 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo Gómez.*

RELACION de propietarios de fincas afectadas por la expropiación motivada por las obras «de Ensanche de la explanación y reparación del afirmado entre los p. k. 95,718,50 al 96,120,20; 97,720,20 al 102,899,50; 105,951,00 al 110,447,00; 112,036,00 al 124,170 y 125,180,00 al 126,361,66 de la C. R. I. de Madrid a Irún», término municipal de CASTILLEJO DE MESLEON.

1. Municipio (erial).
2. Domingo Villas.
3. Municipio (camino).
4. Municipio (camino).
5. Juan Lobo.
6. Mariano Yagüe.
7. Luisa Alvaro Gil.
8. Valeriano Velasco.
9. Lucía Alonso Gil.
10. Mariano Pascual.
11. Serapio Conzález.
12. Antonio Matesanz.
13. Toribio Alonso.
14. Tomás Arribas.
15. Isabel García.
16. Benigno Martín.
17. Fernando Martín.
18. Martina Esteban.
19. Saturnino Díez Ramírez.
20. Mariano Miguel de Lucas.
21. Anastasio Martín García.
22. Anastasio Matesanz.
23. Máximo Lobo.
24. Lucio Lorenzo.
25. Julián Pascual.
26. Estanislao Abad Conde.
27. Julián García Monederos.
28. Saturio Benito.
29. Basilio Gómez.
30. Aygulfo Barahona.
31. Julián García Monedero.
32. Herederos de Francisco Egido.
33. Desconocido.
34. Martín García.
35. Victorio González.
36. Vicente Villas.
37. Carlos Díez Pascual.
38. Antonio Matesanz.
39. Aygulfo Barahona.
40. Lucía Alonso.
41. Severiana Miguel.
42. Julián Pascual.
43. Serapio González.
44. SaturninoDiez.
45. Basilio Gómez.
46. Pablo Revilla.
47. Carlos Lorenzo.
48. Pedro Lozoya.
49. Angel García.
50. José García Barahona.
51. Severiana Miguel.
52. Monte de Socios.
53. Monte de Socios.
54. Municipio (camino).
55. Mariano Miguel de Lucas.
56. Jesús Gómez Alonso.
57. Herederos de Frutos Sanz.
58. Lucía Sanz.
59. Angel García.
60. Braulia García Sánchez.
61. Mariano Miguel de Lucas.
62. Nicasio Esteban.
63. Mariano Miguel de Lucas
64. Angel García.
65. Lorenzo García Serna.
66. Desconocido.
67. Marcelina Alonso.
68. Lorenzo García Serna.
69. Desconocido.
70. Nicasio Esteban.
71. Nicasio Esteban.
72. Mariano Miguel de Lucas.
73. Juan Lobo Bernal.
74. Julián García Monedero.
75. Mariano Miguel de Lucas.
76. Teresa García Monedero.
77. Basilio Gómez Alonso.
78. Valentín González.
79. Braulia García Sánchez.
80. Lorenzo García Serna.
81. Lorenzo García Serna.
82. Mariano Esteban.
83. Carlos Lorenzo.
84. Carlos Díez Pascual.
85. María Frauncila.
86. Lucio Lorenzo.
87. Lucio Lorenzo.
88. Serapio González.
89. Aygulfo Barahona.
90. Aygulfo Barahona.
91. Teodora García Monedero,
92. Gregorio Gómez Arribas.
93. Domingo Miguel.
94. Pablo Revilla.
95. Gregorio Gômez Arribas.
96. Pablo Revilla.
97. Bonifacia Gómez.
98. Antonio Matesanz.
99. Rufo Ramos.
100. Valentín González.
101. Valentín González.
102. Serapio González.
103. Vicente Torres.
104. Benigno Martín.
105. Serapio González.
106. Petra Barrio.
107. Lucía Alonso.
108. Municipio (eras).
109. Esteban Revilla.
110. Municipio (camino).
111. Nicasio Esteban.
112. Estanislao Abad Conde.
113. Municipio (camino).
114. Saturio Benito.
115. Lucio Lorenzo.
116. Mariano Yagüe.
117. Nicasio Esteban.
118. Lucio Lorenzo.
119. Saturnino Díez.
120. Lucía Alonso.
121. Saturio Benito.
122. Estanislao Abad Conde.
123. Aygulfo Barahona.
124. Municipio (camino).
125. Municipio (camino).
126. Toribio Alonso.
127. Anastasio Matesanz.
128. Leandro Benito.
129. Carlos Díez Pascual.
130. Leandro Benito.
131. Carlos Díez Pascual.
132. Paula González Serna.
133. Valentín González.
134. Manuel Conde.
135. Federico de Alvaro González.
136. Gregorio González.
137. Gregorio Morato Pascual.
138. Carlos Díez Pascual.
139. Municipio (camino).
140. Municipio (camino).
141. Martina Esteban.
142. Municipio (erial).
143. Domingo Villas.
144. Manuel Conde.
145. Toribio Alonso.
146. Isabel García Egido.
147. Martín García.
148. Nicasio Esteban.
149. Domingo Villas.
150. Daniel García Egido.
151. Toribio Alonso.
152. Daniel Alonso.
153. Estanislao Abad Conde.
154. Lucio Lorenzo.
155. Domingo Villas.
156. Municipio (camino).
157. Estanislao Abad Conde.
158. Curato.
159. Municipio (camino).
160. Municipio (camino).
161. Benigno Alonso.
162. Martín García.
163. Juan Lobo.
164. Monte de Censo de Castillejo.
165. Monte de Censo de Castillejo.
166. Municipio (camino).
167. Municipio (camino).
168. Estanislao Abad Conde.

Segovia, 18 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe.— *Urbano Sagredo.*

MINISTERIO DE AGRICULTURA 1171

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUM. 29

Sobre venta de garbanzos por este Servicio Nacional del Trigo

Se recuerda a todas aquellas personas a quienes pueda interesar, que el S. N. T. posee en los Almacenes de sus distintas Jefaturas Provinciales existencias de garbanzos para consumo humano y para piensos, las primeras debidamente clasificadas por tamaños y calidades.

Las distintas calidades y precios son las siguientes:

De menos de 45 granos en onza.............	550,00 pts. Qm.
De 45 a 54 granos en onza..................	500,00 » »
De 55 a 64 granos en onza..................	470,00 » »
De 65 a 74 granos en onza..................	440,00 » »
Sin clasificar, aptos consumo humano.......	416,75 » »
Para piensos...............................	388,00 » »

Cuantos datos precisen los interesados sobre existencias, calidades, precios, así como lugares donde se encuentran situadas, etc., le serán facilitados en la Jefatura Provincial del S. N. T., donde existe a su disposición y consulta relaciones provinciales de existencias.

Segovia a 18 de febrero de 1954.—El Jefe provincial, *Manuel Pérez de Baldeón*.

1149

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Por el presente se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de las revisiones de Catastro realizadas en los términos municipales de FUENTESOTO, SANTO TOME DEL PUERTO, ALDEASOÑA Y COBOS DE FUENTIDUEÑA.

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días en los respectivos Ayuntamientos, para que los particulares y Entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura de Catastro las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del cuadro provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

FUENTESOTO

Cereal riego: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 4.ª, 6.ª y 8.ª
Era: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 3.ª (como pradera) y a la 4.ª (como cereal).
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a la 4.ª, 5.ª, 10.ª, 13.ª y 17.ª
Viña: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 6.ª, 7.ª y 9.ª
Pradera: única, equivalente a la 3.ª
Arboles de ribera: única, equivalente a la 5.ª
Pinar maderable: única, equivalente a la 8.ª
Monte bajo encinar: única, equivalente a la 5.ª
Erial a pastos; única, equivalente a la 7.ª

SANTO TOME DEL PUERTO

Cereal riego (como cereal tubérculo): 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 7.ª y 9.ª
Cereal tubérculo: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 10.ª, 11.ª y 12.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, equivalentes a la 8.ª, 10.ª, 11.ª, 12.ª, 13.ª, 18.ª y 20.ª
Era (como cereal): única, equivalente a la 8.ª
Prado (como pradera): 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 5.ª, 7.ª y 9.ª
Pradera (como dehesa): 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, equivalentes a la 2.ª, 3.ª, 4.ª y 6.ª
Arboles de ribera: única, equivalente a la 10.ª
Monte bajo de encinar: única, equivalente a la 6.ª
Monte bajo de roble: única, equivalente a la 5.ª
Monte público núm. 211: equivalente a la 6.ª
Monte público núm. 212: equivalente a la 7.ª
Erial a pastos: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalente a la 6.ª, 7.ª y 8.ª

ALDEASOÑA

Cereal riego: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 5.ª, 6.ª y 8.ª
Cereal tubérculo: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 4.ª y 6.ª
Cereal secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª 4.ª y 5.ª, equivalentes a la 4.ª, 6.ª, 8.ª, 13.ª y 16.ª
Pradera: 1.ª y 2.ª, equivalente a la 6.ª y 13.ª
Viña: única, equivalente a la 8.ª
Arboles de ribera: única, equivalente a la 5.ª
Pinar: única, equivalente a la 14.ª
Erial a pastos: única, equivalente a la 7.ª
Dehesa a pastos: equivalente a la 6.ª

COBOS DE FUENTIDUEÑA

Cereal riego: única, equivalente a la 5.ª
Era (como cereal): única, equivalente a la 2.ª
Cereal: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª 5.ª, 6.ª, 7.ª y 8.ª, equivalentes a la 2.ª, 4.ª, 7.ª, 8.ª, 10.ª, 12.ª, 15.ª y 19.ª
Viña: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a la 5.ª, 7.ª y 10.ª
Pradera: única, equivalente a la 3.ª
Dehesa de pastos: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 2.ª y 3.ª
Arboles de ribera: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a la 5.ª, 7.ª, 9.ª, 10.ª y 11.ª
Pinar negral: 1.ª y 2.ª, equivalentes a la 10.ª y 12.ª
Pinar joven (como Ep.): única, equivalente a la 1.ª
Monte público núm. 26: única, equivalente a la 12.ª
Erial a pastos: única, equivalente a la 6.ª

Segovia, 19 de febrero de 1954.-El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

1147

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que se encuentra expuesto al público, a partir de la fecha, en el Ayuntamiento de FUENTEMILANOS, el padrón de rústica para el actual ejercicio.

Durante el plazo de ocho días podrá ser examinado y presentar ante la Junta las reclamaciones que consideren justas, las cuales habrán de referirse únicamente a errores aritméticos o de copia.

Segovia, 20 de febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe provincial, *Pedro Romillo*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1162

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Olmedo

REQUISITORIA

Julio Jiménez Salazar, de 17 años, cestero, hijo de Vicente y de Damiana, ambulante y Domingo Jiménez Salazar, de 26 años, e igual filiación y demás circunstancias que el anterior, naturales de Madrid, procesados en sumario número 37 de 1952, del Juzgado de Olmedo (Valladolid), por evasión, cuya prisión se ha decretado por auto de la Audiencia Provincial de Valladolid de 18 de los corrientes, se presentarán en el plazo de diez días ante dicho Juzgado para constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y miembros de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándolos en la Prisión Provincial de Valladolid, a disposición de dicha Audiencia Provincial, por la causa expresada.

Dado en Olmedo a 19 de febrero de 1954.—*El Juez de Instrucción*. (Firma ilegible).

1181

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente se llama y cita a ENCARNACION FERNANDEZ BERENGUER, que en seis de noviembre de 1952 residía en esta Ciudad, teniendo su domicilio en la calle de San Antón, número 10, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, al objeto de que preste declaración en el sumario que con el número 182 de 1953 se instruye por el supuesto delito de apropiación indebida de un reloj de señora, que adquirió a plazos en «Créditos Carrero», mediante contrato que suscribió en esta población en la precitada fecha con el representante de dicha entidad don Antonio de Lucas Rosón; apercibida que de no verificarlo incurrirá en la responsabilidad a que hubiere lugar.

Dado en Segovia a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Luis Cabrerizo*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

1184

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Palencia

REQUISITORIA

Escudero Escudero, María, de 60 años, viuda, hija de Manuel y Juliana, natural de Peñafiel (Valladolid), y

Giménez Duval, Juliana, de 30 años, viuda, hija de Juan y Soledad, natural de Santiuste (Segovia), ambas en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado, digo la Audiencia Provincial de Palencia, para ser ingresadas en prisión, que las ha sido decretada por la misma en el sumario que se las siguió en este Juzgado de Instrucción con el núm. 111 de 1953, por el delito de hurto; bajo apercibimiento si no comparecen de pararlas los perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a diecinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*El Magistrado-Juez*. (Firma ilegible).—*El Secretario Judicial*. (Firma ilegible).

SUBASTAS

1158

Ayuntamiento Nacional de Moral

ANUNCIO

SUBASTA DE MADERAS

El día 20 de marzo próximo y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de actos de este Consistorio y bajo la presidencia del señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, el señor Regidor Síndico, un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de pinos secos de corta, del monte 71-A, denominado «Piñones y Monte Viejo», de la propiedad de este Municipio, y correspondiente al año forestal actual.

El número de pinos objeto de subasta es el de 183, de la especie p. pinaster, los cuales cubican 39-376 metros cúbicos de madera, metros cúbicos de leña de tronco 4-375, y de copas 4-375 metros cúbicos.

No existe cupo de traviesas por no ser madera apta.

Grupo en que corresponde ser clasificado, primero.

El precio o tipo mínimo de licitación es el de 11.088,26 pesetas, y precio índice 13.860,32 pesetas.

La clase de certificado a exigir a los adquirentes, el A, B o C.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once y media a doce del día anterior al de la celebración de la aludida subasta.

Será requisito indispensable que al presentar el pliego se consigne el depósito del 5 por 100 importe de la tasación de la misma.

Todos cuantos gastos se originen en la subasta de referencia serán por cuenta del rematante.

Dicha subasta se celebrará con entera sujeción a las condiciones facultativas insertadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948, que juntamente con el de las económicas formuladas por este Ayuntamiento se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre y se ajustarán en un todo al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Moral, 16 de febrero de 1954.—El Alcalde, *Justo Mayor*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., vecino de ..., y con residencia en ..., provincia de ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en

posesión del Certificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., de ... de ... último, en el monte «Piñones y Monte Viejo», número 71-A, de la pertenencia del Municipio de la villa de Moral, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del solicitante).

1160

Ayuntamiento Nacional de Aldeonsancho (Segovia)

Anuncio de subasta de obras

El día 18 del mes de marzo próximo venidero, y hora de las doce, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal de la Corporación y el Secretario de la misma, que dará fe del acto, la subasta para la construcción de las obras de una Casa Consistorial, bajo el tipo de tasación de CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTAS VEINTINUEVE PESETAS SETENTA Y NUEVE CENTIMOS (161.829,79 pesetas), a que asciende el presupuesto de ejecución por contrata, y cuyas proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposición que a continuación se inserta, girando a la baja.

Los pliegos de proposiciones, extendidos en papel de la clase sexta o con reintegro de 4,75 pesetas, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de las diez a las trece horas, hasta el día anterior hábil que se admitirán hasta las veinte horas, debiendo acompañarse en sobre aparte el recibo de haber constituido previamente, en la Depositaría del Ayuntamiento, el depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta y el Documento Nacional de Identidad o en su defecto la tarjeta de Abastecimientos de que sea titular.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será la de OCHO MIL NOVENTA Y UNA PESETAS CUARENTA Y OCHO CENTIMOS, importe del 5 por 100 de la subasta, debiendo ser aumentada hasta el 10 por 100 del valor en que se adjudique la subasta por el que resulte adjudicatario de la misma, y ésta será la definitiva.

Los licitadores podrán asistir a la subasta por sí o representados por otra persona con pod r bastante para ello, el cual será declarado bastante, a costa de los interesados, por el Letrado que la Corporación designe. El expediente de las obras, con el pliego de condiciones y demás documentos que le integran, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por quien lo desee, durante las mismas horas señaladas para la presentación de pliegos.

Todos los gastos de inserción de anuncios, reintegro de expediente, formalización del contrato, dirección y administración o cuantos otros estén relacionados con la subasta, serán de cuenta del rematante.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo que entre el Ayuntamiento y el rematante que resulte se convenga al propicio tiempo de empezar las mismas, debiendo de dar principio a las obras a los quince días del en que se le comunique la adjudicación definitiva.

La dirección técnica y condiciones facultativas estarán a cargo del director de las mismas, Arquitecto don Pedro Escorial Escorial.

Aldeonsancho, 18 de febrero de 1954.—El Alcalde-Presidente, *Justo Martín.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado de anuncio de subasta de las obras de la Casa Consistorial de Aldeonsancho (Segovia), publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha..., se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo las referidas obras por un total de ... pesetas (en letra), sujetándose al proyecto y condiciones, de cuyos pliegos se halla debidamente enterado.

Fecha y firma del proponente.

1168

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

SUBASTA DE MADERAS

A las once horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles también, contados a partir del siguiente al en el que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 97 del Catálogo, denominado «Cabeza Ovejo», de estos propios, cuyas características del aprovechamiento son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: el de pinos secos.

Número de pinos: 183 de la especie negral.

Metros cúbicos de madera: 36-864.

Cupo de traviesas: no es madera apta.

Grupo en que corresponde ser clasificado: primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación total: 10.565,63 pesetas.

Precio índice: 13.207,03 pesetas.

Depósito provisional: 528,28 pesetas.

Sistema: El de pliegos cerrados, y las proposiciones, debidamente reintegradas, serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta una hora antes a la señalada para la subasta.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 22 de diciembre de 1948 y el de las económicas formado por este Ayuntamiento, de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario los de gestión técnica, reintegro y gastos del oportuno expediente, anuncios y cuantos tengan relación con esta subasta.

La subasta se llevará a cabo con estricta sujeción a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Si queda desierta, se celebrará la segunda subasta al siguiente día hábil después de transcurridos ocho días hábiles de la primera, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Villaverde de Montejo, 15 de febrero de 1954. — El Alcalde, *Virgilio Isidoro.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Presupuestos Municipales Ordinarios

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan el Presupuesto Municipal Ordinario para el Ejercicio de 1954, se hace saber queda expuesto al público, en unión de los demás documentos de que consta, en las Secretarías respectivas, durante el plazo de *quince días hábiles* contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción en este BOLETIN OFICIAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 655 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Relación que se cita:

ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA.
ALDEONSANCHO.
AÑE.
ARAHUETES.
CAMPO DE SAN PEDRO.
CARRASCAL DEL RIO.
CUBILLO.
ETREROS.
HINOJOSAS DEL CERRO.
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS.
PAJAREJOS.
PARADINAS.
PINILLA AMBROZ.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA.
SANGARCIA.
VILLAGONZALO DE COCA.
YANGUAS DE ERESMA.

Rectificaciones al Padrón Municipal de Habitantes

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a seguido se relacionan y en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el Padrón de habitantes de 31 de diciembre de 1951 y sus rectificaciones de 1951, 1952 y 1953, con sus correspondientes apéndices, por término de quince días hábiles, a fin de que durante el indicado plazo puedan examinarse dichos documentos y formular las reclamaciones que, en su caso, se estimen pertinentes.

Relación que se cita:

CARRASCAL DEL RIO.
HINOJOSAS DEL CERRO.
MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS.
SAN CRISTOBAL DE CUELLAR.
VILLAR DE SOBREPEÑA.

PADRON DE LA TASA DE RODAJE

Formado por los Ayuntamientos que a continuación se indican el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el año en curso para la exacción y cobranza de la Tasa de Rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en las Secretarías respectivas, por el plazo que se indica, a efectos de oir reclamaciones.

Por plazo de quince días

COBOS DE FUENTIDUEÑA.
SAN MIGUEL DE BERNUY.

Imposición de arbitrio sobre las riquezas rústica y urbana

Acordado por los Ayuntamientos que se relacionan establecer el arbitrio sobre las riquezas rústica y urbana a que se refieren los artículos 20 al 28 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de diciembre de 1953, quedan expuestos al público, en sus Secretarías, los documentos pertinentes por plazo de quince días hábiles, a fin de examen y reclamaciones.

Relación que se cita.

CODORNIZ.
DURUELO.
FUENTEPELAYO.
HINOJOSAS DEL CERRO.
LASTRAS DEL POZO.
MARAZOLEJA.
SANTA MARTA DEL CERRO.
SAN MARTIN Y MUDRIAN.

1129

SANTO TOME DEL PUERTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 773 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1953, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santo Tomé del Puerto, 16 de febrero de 1954.—El Alcalde, Félix Herrero.

1181

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Información pública para reclamaciones

Habiendo aprobado el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de enero último, el anteproyecto de Parcelación de terrenos adaptados al Plan General de Ordenación Urbana de este término municipal, para destinarlos a la enajenación para construcción de viviendas y aprobado por la Comisión Permanente en sesión de diez y siete del actual la relación de alteraciones por apropiación y expropiación para regularización de las parcelas; en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 del vigente Reglamento sobre Obras, Servicios y Bienes Municipales de 14 de julio de 1924, se expone al público dicho anteproyecto durante el plazo de treinta días, durante los cuales se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos que las justifiquen se presenten sobre cualquiera de los extremos abarcados por el anteproyecto, las que serán resueltas por el Ayuntamiento pleno.

El Espinar, 20 de febrero de 1954.—El Alcalde acctal., *L. González Benito.*

1202

LABAJOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Extraordinario formado por el mismo por un importe nivelado de *ciento treinta y dos mil setecientas noventa y seis pesetas con veinticuatro céntimos*, para atender a los gastos de construcción de Centro Rural de Higiene y Casa para Médico, se encuentra de manifiesto, con todos sus anexos, en la Secretaría municipal, durante un plazo de quince días, a efecto de reclamaciones.

Labajos a 19 de febrero de 1954.—El Alcalde, *Vicente Cabrero.*

1124

Hermandad de Pelayos del Arroyo

ANUNCIO

Se cita a Asamblea Plenaria para aprobar el Presupuesto de 1954, para el día 8 de marzo, a las doce en 1.ª y a las trece en 2.ª

Pelayos del Arroyo a 16 de febrero de 1954.—El Jefe, *Angel Arahuetes.*

1140

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Adrada de Pirón

Este Cabildo convoca a todos los agricultores del término a celebración Asamblea Plenaria para discutir y aprobar presupuestos Hermandad, que tendrá lugar el 28 de los corrientes.

Adrada de Pirón, 17 de febrero de 1954.—El Jefe de la Hermandad, *Pedro Martín.*

IMPRENTA PROVINCIAL